



Bogotá D.C, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200056000

Acéptese la renuncia al poder a partir de la fecha (pag.55), de la **DRA. JESSICA CATHERINE CARTAGENA OCHOA**, quien fungió como apoderada de la entidad demandante (art. 76 C.G.P).

Por otro lado, vista la solicitud de reconocimiento de personería (*fl. 57-67*), advierte el despacho que no se dará trámite a la misma como quiera que el poder allegado no cumple con la totalidad de los requisitos del art. 5 del D.L. 806 de 2020, pues no se evidencia constancia de haberse remitido desde el correo electrónico del demandante o la constancia de presentación personal.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48e8a1295fb422903d57e6e2319e099e3bad6ecfc88b04e73caf022d8c362a2d

Documento generado en 23/08/2021 04:02:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>